

**CONCEPTO 862 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2015
CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Señora

SANDRA ISABEL MAHECHA VASQUEZ

Sandraisa23@yahoo.es

Asunto: Consulta 1-2015-016583

Destino: Externo

Origen: 10

Fecha de Radicado...: 01 de 10 de 2015

Entidad de Origen: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

No de Radicación CTCP...: 2015-862-CONSULTA

Tema : Es cierto que el costo de ventas desaparece con la NIIF

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2o del artículo 3o del Decreto 2784 de 2012, párrafo 3o del artículo 3o del Decreto 2706 de 2012 y el párrafo 2o del artículo 3o del Decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

Tengo una inquietud respecto a los costos de ventas cuenta 61 PUC local y gastos de ventas cuenta 52 PUC local, si se siguen manejando igual, porque en algunos diplomados dicen que los gastos de ventas deben unirse al costo de ventas y en otros que el costo de ventas desaparecen con la NIIF.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos

permitimos señalar:

Según lo establecido en los marcos técnicos normativos de los Grupos 1 o 2, una entidad presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de ellos dentro de la entidad, lo que proporcione una información que sea fiable y más relevante (NIC 1.99, o NIIF para las Pymes 5.11).

En lo relacionado con la unificación o desaparición del concepto de "*gastos de ventas*", en la estructura de presentación del estado de resultados, se deberá tener en cuenta que una entidad puede presentar partidas adicionales, encabezamientos y subtotales en los estados que presenten el resultado del periodo y otro resultado integral cuando tal presentación sea relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad (NIC 1.85, o NIIF para las Pymes 5.9).

En consecuencia, cuando la entidad utilice el formato de presentación por función, el costo de ventas deberá mostrarse como un componente separado del estado de resultados. Algunos ejemplos de presentación por función del estado de resultados puede encontrarse en:

- a. Parte B de la NIC1, Estructura de los estados financieros ilustrativos (Guía de implementación de la NIC 1 Presentación de estados financieros).
- b. Estados financieros ilustrativos de la NIIF para las Pymes (Estado del resultado integral y ganancias acumulados consolidado, ilustración de la clasificación de gastos por función).
- c. Guía ilustrativa de la NIIF para las Pymes; una guía para micro entidades que apliquen la NIIF para las Pymes. Presentación por función del estado de resultado.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente